

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00431-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente. Informando que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación por el pago parcial. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por la apoderada de la parte interesada, consistente en la terminación del trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, por pago parcial de la obligación en razón de las cuotas causadas hasta la fecha de presentación del escrito de terminación (Artículo 2.2.2.4.1.3.1 del Decreto 1835 de 2015). Junto a ello, se ordenará el levantamiento de la medida decretada. Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo de placas **UDT - 464 marca CHEVROLET, línea SAIL modelo 2015, chasis 9GASA62M5FB049041**, con garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo solicitado por la apoderada judicial de la entidad **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A.**, frente a **ELVIA ROSA SUAREZ CAMARGO**.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada.

TERCERO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

CUARTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias y **DEJAR** por Secretaria las anotaciones de rigor en el sistema incluyendo el pago aducido por la demandante, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 099, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de diciembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99d9f618bb4e32ecc76e2993042a0a7b96526510f7397ee3e08803a626862168**
Documento generado en 09/12/2020 08:54:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>